



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Financieros requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Financieros, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este (Despacho Regional) acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES DE SINIESTROS Y APOYAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO DEL DESPACHO REGIONAL Y CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL; Y LAS DEMÁS GESTIONES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS QUE SE DERIVAN DEL OBJETO DEL CONTRATO."*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de enero de 2022.

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Mireya Parra Pinto – subdirectora Centro de Servicios Financieros
Revisó: Diana Carmona Pérez – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto
Anexo: Estudio Previ